



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (5 2 9 8)

1019 FEB 2018

Por la cual se modifica la Resolución No. 3998 del 18 agosto de 2017 "Por la cual se acreditan unas dignidades directivas, de gestión y de control electas en la asamblea Municipal de YUMBO, VALLE y se dictan otras disposiciones"

LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de las facultades delegadas y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3998 del 18 de Agosto de 2017, la Secretaria General del Partido, acreditó unas dignidades electas en la Asamblea Municipal de Yumbo – Valle.

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada el 21 de noviembre de 2017 por el Sr. MARLIUM JAMIR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.292.513, a su dignidad de Secretario del Directorio Municipal de Yumbo – Valle.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, se hace necesario designar provisionalmente al Secretario del Directorio de Yumbo – Valle.

Que el Director Nacional del Partido mediante Resolución No. 5223 del 19 de octubre de 2017, delegó las funciones de integración de los directorios en el Secretario General y Representante Legal del Partido.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACEPTAR LA RENUNCIA como Secretario del Directorio en el Municipio de Yumbo – Valle al siguiente miembro militante:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MARLIUM JAMIR	SECRETARIO

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



PARÁGRAFO SEGUNDO. DESIGNESE PROVISIONALMENTE como Secretaria del Directorio Municipal de Yumbo - Valle, a la siguiente miembro militante:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
JENNY VANESSA TIQUE LOPEZ	SECRETARIO

ARTÍCULO TERCERO. EJERCICIO AD-HONOREM. La designada Secretaria del Directorio Municipal de Yumbo - Valle, ejercerá las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera ad-honorem.

ARTÍCULO CUARTO. ADÓPTAR, todas las medidas legales y estatutarias vigentes con el objeto que se cumplan sus funciones y competencias.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL SANCHEZ

Secretario General y Representante Legal

Proyecto: *SP/14*
Revisó: Álvaro Francisco Herrera Sequera – Coordinador Territorial
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico
Revisó: Diana M. Morales – Directoral Electoral y de Participación
Revisó: John Jairo Acuña Pérez – Director Territorial *h*

